

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169-2022-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 059-2022-VIPAC-CO/UNAM del 04.03.2022, el Informe Legal N° 0109-2022-OAJ/CO-UNAM del 02.03.2022, el Informe N° 201-2022-UP-OPP/UNAM del 28.02.2022, el Informe N° 055-2022-UPM-OPP/UNAM del 23.02.2022, el Informe N° 021-2022-CFCS/VIPAC/CO-UNAM del 18.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 021-2022-CFCS/VIPAC/CO-UNAM tramitado el 23.02.2022, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo 2022, documento que constituye instrumento de guía indispensable para la organización ejecución, control y evaluación de la gestión institucional, el mismo que permitirá garantizar la operatividad y la gestión administrativa que se requiere para el cumplimiento de las metas previstas; para la ejecución de las actividades programadas, se requiere la asignación presupuestal de S/. 30,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N° 055-2022-UPM-OPP/UNAM, recibido en fecha 23.02.2021, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo citado, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.OI Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 y dentro de las funciones de los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, con Informe N° 201-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal de S/. 30,000.00 Soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo, afectándose a la meta (059), fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 0109-2022-OAJ/CO-UNAM del 02.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, señala que, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, estableció en su artículo 80° que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 38° del Estatuto de la UNAM, establece: Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Cada Facultad está dirigida por el Decano de Facultad, entre ellos, se cita la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; del mismo modo señala que, de acuerdo a lo previsto en la octava disposición transitoria complementaria del Estatuto de la UNAM, señala: En tanto no sean elegidos los Decanos de Facultad, la Comisión Organizadora podrá designar a los Coordinadores de Facultad. De acuerdo a lo prescrito, es que el Coordinador, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, el cual comprende la programación de actividades académicas a ser ejecutadas en el presente año; en ese sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias de la Salud -2022", mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 059-2022-VIPAC-CO/UNAM del 04.03.2022, el Vicepresidente Académico, respecto al Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias de la Salud -2022, peticionada por el Coordinador de Facultad antes mencionada y teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contando con la disponibilidad presupuestal en la Meta 0059 por el monto de S/. 30,000.00 soles, elevó al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Facultad de Ciencias de la Salud 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,000.00 soles, contenido en Ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2022** de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,000.00 soles, contenido en Ocho (08) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL